



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

| uma.es

## INSTRUCCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2020, DE LOS VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, SOBRE MEDIDAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LA REINCORPORACIÓN A LA PRESENCIALIDAD DEL PDI TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

Durante el periodo en que se ha decretado la situación de estado de alarma en España, y conforme a lo previsto en el Real Decreto 463/2020 y el Real Decreto Ley 10/2020, los centros, servicios y unidades de la Universidad de Málaga han permanecido cerrados al público y se ha evitado cualquier tipo de actividad presencial de la comunidad universitaria en sus instalaciones. Posteriormente, tras la aprobación del Plan de Desescalada del Gobierno, se mantuvo como objetivo fundamental la protección de la salud pública y se adoptaron medidas de minimización del riesgo que representa la epidemia para la salud de la población, evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud pudieran verse desbordadas. Para ello, se reguló la reincorporación del personal docente e investigador de forma compatible con la protección de su salud, y tratando de reducir al máximo posible los contagios. Tras la finalización del estado de alarma (*Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*), y conforme a lo previsto en el *Protocolo para la reincorporación progresiva de forma presencial del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios a los Centros, Servicios y Puestos de Trabajo de la Universidad de Málaga y medidas para la potenciación del uso del teletrabajo*, es preciso actualizar la *Instrucción de 7 de mayo de 2020, de los Vicerrectorados de Investigación y Transferencia y Personal Docente e Investigador, sobre medidas y líneas de actuación en la reincorporación a la presencialidad del PDI tras la vigencia del estado de alarma*.

Con base a lo anterior, se establecen las siguientes medidas:

**PRIMERO.** Las actividades docentes, así como las pruebas de evaluación de estudiantes se seguirán realizando en la modalidad a distancia, al menos hasta el 31 de julio de 2020, conforme a lo previsto en las INSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SOBRE LA ADECUACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/20, TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CAUSADA POR EL COVID-19 (Aprobadas el 20 de abril de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga).

No obstante, para la realización de las mismas se podrá acceder, si se considera necesario, a las instalaciones de la Universidad de Málaga. En tal caso deberá cumplirse con lo establecido en el Protocolo antes mencionado.

La defensa de los trabajos fin de grado y de los trabajos fin de máster se realizará, con carácter general, de forma no presencial, salvo que por razones debidamente justificadas se exija la presencialidad.

YOLANDA GARCÍA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
22/06/2020 12:30  
FIRMA DIGITAL



OTROS FIRMANTES:

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE, VICERRECTOR INVESTIGACIÓN

22/06/2020 13:44 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0C8D744F90F1B412



**SEGUNDO.** Se continuará con la celebración mediante videoconferencia, siempre que sea posible, de los concursos-oposiciones, reuniones de trabajo y actividades análogas. No obstante, si se considera necesaria la celebración de forma presencial, ésta podrá llevarse a cabo siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 metros) y las medidas higiénicas adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que dicten las autoridades correspondientes. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

**TERCERO.** Cuando en aplicación de lo dispuesto en los puntos anteriores se realicen actividades presenciales, el personal que pertenezca a los grupos vulnerables a la COVID-19 podrá no incorporarse a las instalaciones de la Universidad de Málaga. Dicho personal podrá intervenir en dichas actividades utilizando medios telemáticos. Esta previsión se aplicará también a quienes tengan a su cargo hijos menores de 14 años y a quienes estén al cuidado de personas dependientes o con discapacidad, al menos hasta el comienzo del curso escolar.

**CUARTO.** Se levanta la suspensión de la concesión de licencias y comisiones de servicio.

**QUINTO.** Para la incorporación presencial a los puestos de trabajo será imprescindible la presentación de la declaración responsable prevista en el Protocolo de medidas de prevención para la reincorporación progresiva a la actividad presencial y su continuidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Gerencia.

**SEXTO.** Las actividades de investigación se seguirán realizando con las siguientes pautas de actuación:

1.-En el caso de que los procesos experimentales hagan necesaria la presencia del investigador, el director del grupo o el IP del proyecto organizará los equipos de investigación, así como las tareas a realizar estableciendo, si fuese preciso, turnos entre los miembros del equipo.

Las tareas y procesos laborales deberán planificarse para que los investigadores puedan mantener en todo momento la distancia social, no inferior a 2 metros (tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia y desarrollo de actividades en el mismo).

El director del grupo o IP del proyecto es el responsable del cumplimiento de las medidas de protección que deben seguir los investigadores del grupo.

En el caso de que la actividad desarrollada no haga necesaria la presencia del investigador, el director del grupo o el IP del proyecto podrá optar por facilitar el teletrabajo, en la medida de lo posible.

2.-En el caso del personal contratado de apoyo a la investigación, contratados predoctorales, pos-doctorales y resto de miembros del equipo, se flexibilizará el horario de trabajo, de modo que la entrada al trabajo se hará de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.

3.-Los investigadores que realicen su labor investigadora en sus despachos, deberán seguir las recomendaciones indicadas anteriormente.



4.-Los Centros de apoyo a la investigación establecerán turnos o servicios mínimos de manera que sea posible cumplir con el PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN PROGRESIVA A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y SU CONTINUIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, continuando con modalidades de trabajo a distancia para aquellas actividades o fases de la investigación que así lo permitan.

5.-Si el desarrollo de la investigación requiere de desplazamientos en vehículo compartido, se deberán extremar las medidas de precaución y se respetarán en todo momento las normas sobre utilización de vehículos dictadas por el Gobierno, en especial lo dispuesto en la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

**SÉPTIMO.** La presencia en los Centros y edificios de la Universidad deberá acreditarse mediante el escaneo del código QR en los lectores situados en los centros y edificios, tras la descarga de la app de la Universidad en un terminal móvil. En los casos en que no se disponga de la app descargada, deberá dejarse registro manual en el SIC.

